

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3596

PUNTA ARENAS, 03 de mayo del 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; GAB.PRES.N°002, de 15 de junio de 2006, que contiene instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado; Ley de presupuesto N° 21.640, de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Resolución exenta N° 7486, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, que aprueba Presupuesto inicial Año 2024 para Hospital Clínico Magallanes "Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°1323 del 05 de febrero 2021 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el manual de Reclutamiento y Selección; las facultades establecidas en Resolución Exenta N° 1032 del 12 de julio del 2022 del Servicio Salud de Magallanes que renueva el nombramiento en el cargo de Director A.D.P del Hospital Clínico Magallanes, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1323/05.02.2021 del Hospital Clínico Magallanes se aprueba Manual de reclutamiento y Selección.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°7802/06.09.2021 del Hospital Clínico Magallanes se modifica el acápite 1.3 del Manual de Reclutamiento y Selección.
3. Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1974/05.03.2024 se aprueba Perfil del cargo "Enfermero/a del Programa de Cuidados Paliativos Universales" del Hospital Clínico Magallanes.
5. Que, la Dirección del Hospital indica realizar un llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Enfermero/a del Programa de Cuidados Paliativos Universales".
6. Que, mediante Resolución Exenta N°1975/05.03.2024 se aprueba las Bases del llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Enfermero/a del Programa de Cuidados Paliativos Universales" del Hospital Clínico Magallanes.
7. Que, el proceso se llevó a cabo de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma indicado en las bases del concurso, Resolución Exenta N°1975/05.03.2024.
8. Que, terminado el periodo de Recepción de Reposiciones y no habiendo recepcionado alguna apelación, se adelanta el proceso de firma del Director, entregándose carpeta para la elección del postulante finalista el día 29 de abril.
9. Que, a solicitud de Subdirectora(S) de Enfermería a través de correo electrónico con fecha 29 de abril, solicita a la Dirección del Hospital que se autorice la provisión del cargo a contar del 01 de mayo del presente, para que la enfermera pueda asumir prontamente y trabajar en el programa.
10. Que, con fecha 29 de abril del presente, en reunión sostenida con Director del Hospital, Subdirectora(S) de Enfermería y Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, se analiza la factibilidad de adelantar la fecha de asunción de funciones de Enfermera de Programa de Cuidados Paliativos Universales, del 01 de junio al 01 de mayo del presente, no encontrando inconveniente, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍCASE el cronograma del proceso de selección interno para proveer el cargo de "Enfermero/a del Programa de Cuidados Paliativos Universales", contenido en el acápite N°5.3 de las Bases del concurso, a contar de la "Firma del Director", por el siguiente:

FINALIZACIÓN	
Firma del Director	29/04/2024
Asume funciones	01/05/2024

2. DÉJASE CONSTANCIA, que en todo lo demás se mantiene vigente la referida Resolución Exenta N°1975/05.03.2024 de las Bases del Concurso Interno Enfermero/a del Programa de Cuidados Paliativos Universales del Hospital Clínico Magallanes.

3. PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE a través de los medios informativos señalados en las presentes Bases.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

RCF/AVF/MCH/PFS/MEP/mep

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- Subdirección Enfermería HCM
- Enfermera Supervisora Servicio Oncología HCM
- FENPRUSS
- ASENF
- Oficina de Partes HCM

08 MAYO 2024